

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Declarativo De Mayor Cuantía) No. 2023-00047 con el memorial que antecede para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Septiembre 27 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Septiembre Veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que, en el proceso de la referencia, el apoderado de la parte demandante Dr. ORLANDO RAFAEL HERNANDEZ LEDESMA, mediante memorial presentado al despacho, ratifica la transacción a la cual se llegó con la parte demandada y solicita la terminación del proceso.

Por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 CGP el juzgado

RESUELVE:

1. Apruébese la transacción presentada mediante escrito de fecha 11 de Septiembre de 2023, en consecuencia:
 - 1.1. Ordénese la Terminación del presente proceso, en razón al escrito presentado por la parte demandada y ratificada por el demandante.
2. Sin costas.
3. Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00047 Verbal
Olr.